

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 10 de febrero de 2023 . A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con el escrito allegado por el demandado el 30 de enero hogaño, a través del cual aporta recibo de consignación de cuota del mes de enero de los cursantes. Sírvase Proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
SECRETARIO



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, febrero diez (10) dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICACION No 76001-31-10-011-2021-00327-00

AUTO No217

El abogado Gover Gaviria Rueda, en calidad de demandado, aporta recibo de consignación de cuota alimentaria correspondiente al mes de enero de 2023, escrito que se glosa al expediente para que obre y conste.

Por último, se le recuerda al togado, que de todo escrito que se allegue al correo electrónico del despacho, debe remitirse copia a la contraparte, conforme lo establece la ley 2213 de 13 de junio de 2022.

Por lo anterior, el Despacho;

R E S U E L V E:

1º INCORPORAR a los autos el contenido del escrito presentado por el abogado Gover Gaviria Rueda, con el cual anexa recibo de consignación, para que obre y conste dentro del presente proceso.

2º ADVERTIR al demandado que en lo sucesivo de todo memorial que se allegué al correo electrónico del despacho, debe remitirse copia a la contraparte, conforme lo establece la ley 2213 de 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

EYCA

Notificado en estado electrónico #017 de 13/febrero/2023

